



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS

"AÑO DE LA GENERACION DE EMPLEOS"

122-06

Resolución No. _____



La Secretaría de Estado de Finanzas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y con motivo de la incorporación de los resultados de la IV Enmienda efectuada al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (S.A.) para el año 2007, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es miembro de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), organismo internacional destinado al estudio, normalización y difusión de las técnicas aduaneras, elaborando para la implementación en los países miembros la Nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (S.A.) y sus notas explicativas.

CONSIDERANDO: Que desde 1990 la República Dominicana adoptó la nomenclatura del Sistema Armonizado, como base para su arancel nacional de aduanas en la clasificación de las mercancías objeto de comercio exterior, así como el compromiso de incorporar las Recomendaciones de Enmiendas periódicas que emanen del Comité de Nomenclatura de la OMA.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiséis (26) de agosto de 1993 fue promulgada la Ley No. 14-93, sobre el Arancel de Aduanas, posteriormente modificada por la Ley 146-00 de Reforma Arancelaria, de fecha veintisiete (27) de diciembre de 2000, mediante la cual se incorpora la Versión Única en Español del Sistema Armonizado.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo previsto en el artículo 6 de la Ley No. 146-00 de Reforma Arancelaria, que modifica el artículo 4 de la Ley No. 14-93, es facultad de la Secretaría de Estado de Finanzas incorporar las actualizaciones de las nomenclaturas emanadas de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

VISTA: La ley No. 14-93, sobre Arancel de Aduanas de la República Dominicana, de veintiséis (26) de agosto de 1993.

VISTA: La Ley No. 146-00, de Reforma Arancelaria, de veintisiete (27) de diciembre de 2000.

VISTA: La Ley No. 12-01, que modifica las leyes de Reforma Arancelaria y de Reforma Tributaria Nos. 146-00 y 147-00, respectivamente, de diecisiete (17) de enero de 2001.

122-06

VISTA: La Ley No. 64-00, Ley General de Medio Ambiente, de dieciocho (18) de agosto de 2000.

VISTA: La Ley No. 42-01, Ley General de Salud Pública y sus reglamentos de fecha ocho (08) de marzo de 2001.

VISTA: La Ley No. 153-98, Ley General de Telecomunicaciones, de veintisiete (27) de mayo del 1998.

VISTOS: Los Artículos 3, 16.2, 16.3 y 16.4 del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 1983, y su protocolo de enmienda de 1986.

VISTOS: La Ley No. 4378, de fecha diez (10) de febrero de 1956, y el Decreto No. 1489, de fecha once (11) de febrero de 1956, sobre las Funciones de la Secretaría de Estado de Finanzas.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la incorporación de la IV Recomendación de Enmienda al Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, en el arancel nacional de aduanas, para que sea puesto en vigencia a partir del primero de enero de 2007, conforme a lo estipulado en los artículos 3, 16.2, 16.3 y 16.4 del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de 1983.

SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de la presente Resolución a la Dirección General de Aduanas.

TERCERO: COMUNICAR La presente Resolución, así como la nomenclatura arancelaria según la IV Enmienda a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a fin de que esta la notifique a la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Mundial de Aduanas (OMA) y los países con los cuales se han suscrito Acuerdos de Libre Comercio.

CUARTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en un periódico de circulación nacional.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los VEINTE Y OCHO (28) Días del mes de Diciembre, de año Dos Mil Seis (2006).


Lic. Vicente Bengoa Albizu
Secretaría de Estado de Finanzas.

